



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293-2020-MPA-A

Abancay, 06 de noviembre del 2020



VISTO:

El Informe N° 806-2020-DSF/GPSDEL/MPA, de fecha 02 de noviembre del 2020, presentado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, en su artículo 1° resuelve "Autorízase la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020". Asimismo en su artículo 3° refiere: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas";



Que, el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 146-2020-PCM en el que se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; asimismo en la parte considerativa de la norma mencionada señala: "Que, los esfuerzos realizados por la gran mayoría de la ciudadanía y las acciones emprendidas para combatir la propagación del COVID-19 deben continuar a fin de mantenernos vigilantes en el cuidado de la salud, enfrentando con responsabilidad personal y social esta nueva etapa de convivencia en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, lo cual exige de un lado seguir cumpliendo en la medida de lo posible el aislamiento social, pero de otro lado, ir retomando las actividades económicas en el país, con disciplina y priorizando la salud, por lo cual aún es necesario mantener algunas restricciones a la libertad de circulación con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los/as peruanos/as";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2020-MPA-A, de fecha 12 de mayo del 2020, se resuelve: **artículo segundo.**- Encargar a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay, la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para la Instancia de Articulación Local – IAL, pueda impulsar el monitoreo de la persona adulta mayor alto riesgo y la persona con discapacidad severa, frente al impacto del COVID – 19 en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2020-MPA-A, de fecha 01 de setiembre del 2020 se autoriza, la incorporación presupuestal de la transferencia de partidas realizadas a la Municipalidad Provincial de Abancay – Departamento de Apurímac, recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por el monto de S/ 71,506.00 (Setenta y un mil quinientos seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4, Recursos por Donaciones y Transferencias



Que, el Informe N° 806-2020-DSF/GPSDEL/MPA, de fecha 02 de noviembre del 2020, presentado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita la aprobación del “Plan de trabajo de la red de soporte para la persona adulta mayor en alto riesgo y personas con discapacidad severa”, en vista que la gerencia en mención es la encargada mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2020-MPA-A;

Que estando a lo antes expuesto es necesario la aprobación del plan de trabajo presentado, y de conformidad con el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “**PLAN DE TRABAJO DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR EN ALTO RIESGO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA**”, con la finalidad de contar con un instrumento que permita planificar y monitorear la ejecución de acciones de la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo – PAMAR, y persona con discapacidad severa – PsDS, conforme al anexo adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos operativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuslla Maldonado
ALCALDE